



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. DE 2010

№ 2688

23 MAR 2010

Por la cual se suspenden términos en una Oficina de Registro

EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las consagradas en el Decreto 412 de 2007, y

CONSIDERANDO

- Que mediante el contrato 435 de 2009, la Superintendencia de Notariado y Registro contrato la sistematización de 39 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, las cuales entrarán a operar bajo el Sistema de Información Registral –SIR.
- Que dentro de las 39 Oficinas de Registro a sistematizar, se encuentra la Oficina de Agua de Dios, Cundinamarca, la cual entrará a operar bajo dicho sistema el día 13 de abril de 2010.
- Que previo a la entrada en funcionamiento bajo el aplicativo SIR, se hace necesario realizar actividades de alistamiento y capacitación en el manejo del aplicativo, las cuales requieren dedicación completa por parte de todos los funcionarios.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario suspender la atención al público del 29 de marzo hasta el 12 de abril de 2010 en la Oficina de Registro de Agua de Dios, Cundinamarca, para atender las labores que a continuación se detallan: los días 29 a 31 de marzo se deberá trabajar en el alistamiento y actualización de todos los registros; del 5 al 10 de abril todos los funcionarios deberán recibir la capacitación en el manejo del aplicativo SIR, la cual se desarrollará en la jornada de 8: a.m. a 6:00 p.m., con una hora para el almuerzo; el día 12 de abril se destinará para hacer pruebas en el aplicativo.

En mérito de lo expuesto, el Director de Registro,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender la atención al público y la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Agua de Dios, Cundinamarca, del 29 de marzo hasta el 12 de abril de 2010, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Exhibir la presente decisión, en un lugar visible de la Oficina de Registro de Agua de Dios, Cundinamarca y en la puerta de entrada a la misma.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a la Registradora de Instrumentos Públicos de Agua de Dios, Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web www.supernotariado.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a

23 MAR 2010



ORLANDO GALLO SUÁREZ
Director de Registro